



NOTA INFORMATIVA

APLAZAMIENTO DEL PAGO DE LAS TASAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EXTRANJERÍA CONFORME AL NUEVO REGLAMENTO

La entrada en vigor del Reglamento de Extranjería aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre (nuevo RLOEx), conlleva, más allá de la aplicación de un nuevo régimen jurídico, una serie de modificaciones cuya implantación reviste una importante complejidad.

Una de ellas es la aplicación de un sistema de tasas actualizado a los procedimientos en él regulados. Así, la nueva “Orden por la que se ha de establecer el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados en frontera y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería” se halla pendiente de publicación, que se producirá en los próximos días.

Por ello y a fin de ganar en eficiencia en la tramitación de las solicitudes que se presenten en los primeros días de efectos del nuevo RLOEx y evitar abonos erróneos, se procede al bloqueo del pago de las tasas 052 y 062 (no a la posibilidad de presentar las solicitudes) y, en aplicación del apartado tercero de su Disposición adicional duodécima, se abre un plazo para que puedan abonarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en el BOE de la Orden que establezca las tasas para los procedimientos regulados en el nuevo RLOEx.